



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-MPF/A

Ferreñafe, 21 de Abril del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I.- VISTOS:

El Informe N° 022-2023-/GPDH/DPSPV/MPF de fecha 11 de Abril del 2023, con Expediente N° 284020 y Registro N° 510044; Informe N° 120-2023-MPF/GPDH de fecha 13 de Abril del 2023, con Expediente N° 284020 y Registro N° 510862; Carta N° 0066-2023-MPF/GM, de fecha 14 de Abril del 2023, con Expediente N° 284020 y Registro N° 510992; Carta N° 287-2023-MPF/GSG, de fecha 18 de Abril del 2023; y el Informe Legal N° 171-2023-MPF/GAJ, de fecha 20 de Abril del 2023; con relación a la convocatoria a Elecciones de Organizaciones Sociales de Base (Comité de Vaso de Leche), y demás documentos adjuntos, que forman parte del expediente.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 39° de la citada ley, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía.

Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

El Informe N° 022-2023-/GPDH/DPSPV/MPF de fecha 11 de Abril del 2023, con Expediente N° 284020 y Registro N° 510044, se informa que en mérito a la Ordenanza Municipal N° 006-2019-CMPF del 04 de marzo de 2019 se aprueba el Reglamento de Elecciones de los Órganos de Gobierno de las Organizaciones de Vecinos y de las Organizaciones Sociales de Base, en donde se precisa los lineamientos para realizar las elecciones de las Juntas vecinales, Comités del vaso de Leche y Comedores Populares.

En la norma vigente que regula estos procesos señala en el Título III Art 38° "Las elecciones de las integrantes del Comité del Vaso de Leche y Juntas Directivas de los comedores populares, serán convocadas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe mediante Decreto de Alcaldía a los 90 días calendarios al finalizar la vigencia de las Juntas directivas salientes, conforme al cronograma de elección aprobado en la misma convocatoria, siendo obligatorio que este acto se realice en el turno de la tarde a partir de las 4:00 pm en los días hábiles de la semana".

Los Comités del Vaso de Leche, son organizaciones sociales de base constituidas al amparo de las normas legales y municipales cuya función principal es la proveer de la ración diaria alimenticia que el programa determina conforme a sus normas establecidas a favor de sus beneficiarios,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



cuyos integrantes de sus comités son elegidos en forma democrática entre sus beneficiarios y se reconoce mediante el Auto-resolutivo emitido por el despacho de Alcaldía.

La División de Programas Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, tiene por misión la gestación de las actividades de formación y promoción para la mejora de las condiciones sociales relacionadas con la participación vecinal en los asuntos públicos y del desarrollo local, así también como el de promover los programas sociales que se atiende con un complemento alimentario a los hogares vulnerables en situación de extremo pobre o pobre, gestionando acciones de ayuda social que permitan, en parte, cubrir las necesidades principales de las diversas familias en condiciones sensibles.

Que con decreto de Alcaldía N° 001-2021-MPF/A de fecha 03 de Marzo del 2021, se convoca a elecciones vecinales y de las organizaciones sociales de base para renovar los Comités del vaso de leche, cuyo periodo de vigencia se estableció a partir del 01 de Julio del 2021 al 30 de junio del 2023.

En cumplimiento a lo establecido y estando próximo a la culminación del periodo de vigencia de los comités del vaso de leche, se hace necesario **CONVOCAR** a elecciones y aprobar el cronograma de actividades para renovar los Comités de Vaso de Leche para el periodo del 01 de Julio de 2023 al 30 de Junio de 2025.

Estando a lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III.- **SE DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones para renovar los **Comités del Vaso de Leche para el Periodo del 01 de Julio de 2023 al 30 de junio de 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de actividades electorales para elegir a las nuevas integrantes de los Comités del Vaso de Leche de nuestra jurisdicción, el mismo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, y la División de Programas Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el cumplimiento de la presente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe